

Informe de Gobierno Corporativo



A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Capital social de la Sociedad.

Fecha última modificación	Capital social en euros	Número de acciones	Número de derechos de voto
2 de junio de 1999 (*)	267.574.941	267.574.941	267.574.941

(*) Reducción del capital social en 451.356,28 euros, con motivo de la redenominación a esta moneda, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de abril de 1999, elevado a público el 2 de junio de 1999, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Ignacio Solís Villa.

No existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados.

A.2. Detalle de los titulares directos e indirectos de participaciones significativas en el capital social de CEPSA al cierre del ejercicio, excluidos los consejeros.

Al 31 de diciembre de 2008, los titulares directos e indirectos de participaciones significativas en el capital social de CEPSA, presentan el siguiente detalle:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
Total, S.A.	0	130.668.120	48,834
Banco Santander, S.A.	76.832.401	10.078.518	32,481
International Petroleum Investment Company	25.513.560	0	9,535
Unión Fenosa, S.A.	13.378.980	0	5,000

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
Total, S.A.	ODIVAL, S.A.	130.668.120	48,834
Banco Santander, S.A.	FFB - Participações e Serviços, Sociedade Unipessoal, S.A.	7.500.000	2,803
Banco Santander, S.A.	Banco Madasant – Sociedade Unipessoal, S.A.	2.578.458	0,964
Banco Santander, S.A.	Títulos de Renta Fija, S.A.	60	0,000

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

No se han producido movimientos accionariales significativos durante el ejercicio

A.3 Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la Sociedad.

Nombre del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
D. Santiago Bergareche Busquet	100	0	0
D. Dominique de Riberolles	100	0	0
D. José Manuel Otero Novas	500	0	0
D. Murtadha Al Hashemi	60	0	0
D. Pedro López Jiménez	100	0	0
D. Joël Vignerat	60	0	0
D. Jean-Luc Guiziou	60	0	0
D. Saeed Al Mehairbi	60	0	0
% total de derechos de voto en poder del Consejo de Administración			Inferior al 0,001

Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, que posean derechos sobre acciones CEPSA:

Ningún Consejero tiene derechos sobre acciones de la Sociedad

A.4 Relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida que sean conocidas por la Sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario.

CEPSA no tiene conocimiento de la existencia de relaciones de la naturaleza indicada.

Informe de Gobierno Corporativo

A.5 Relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas y la Sociedad y/o su Grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario.

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
TOTAL, S.A.	Contractual	TOTAL E&P ALGERIE (filial de TOTAL), participa con CEPSA en actividades de exploración de gas natural en Argelia, cuenca de Timimoun (85/15%, respectivamente).
TOTAL, S.A.	Societaria	CEPSA participa con TOTAL en CEPSA GAS COMERCIALIZADORA (35/35%, respectivamente), que tiene por objeto la comercialización de gas natural.
TOTAL, S.A.	Contractual	Acuerdo de asistencia técnica entre CEPSA E.P. (filial de CEPSA) y TOTAL en trabajos de Exploración y Producción de petróleo y gas natural.
TOTAL, S.A.	Contractual	PROAS (filial de CEPSA) y TOTAL tienen un acuerdo técnico de cooperación en I+D para nuevas tecnologías de betunes.
TOTAL, S.A.	Comercial	PROAS (filial de CEPSA) es concesionaria de la licencia para la fabricación y comercialización de "styrelf" en España y Portugal.
TOTAL, S.A.	Comercial	PROAS (filial de CEPSA) tiene establecido acuerdos para compra y venta de productos asfálticos y de materias primas con filiales de TOTAL.
TOTAL, S.A.	Contractual	CEPSA y TOTAL han constituido la sociedad GAEL para la negociación conjunta de compras de aditivos y componentes necesarios para la fabricación de lubricantes.
TOTAL, S.A.	Contractual	CEPSA y TOTAL cooperan en trabajos comunes de investigación técnica y desarrollo de lubricantes de automoción e industriales mediante una Unidad Técnica Común.
TOTAL, S.A.	Comercial	CEPSA LUBRICANTES (filial de CEPSA) fabrica en Algeciras ciertos productos para TOTAL, y ésta fabrica en Quiva ciertos productos para CEPSA LUBRICANTES.
TOTAL, S.A.	Comercial	CEPSA tiene establecidos acuerdos para compra y venta de productos petroquímicos con TOTAL y sus filiales.
TOTAL, S.A.	Societaria	CEPSA ha adquirido a TOTAL sus actividades de distribución en Portugal.
UNIÓN FENOSA, S.A.	Contractual	CEPSA y sus filiales tienen establecidos contratos de compras y ventas de suministros y servicios.
UNIÓN FENOSA, S.A.	Societaria	CEPSA participa con UNIÓN FENOSA GENERACIÓN (filial de Unión Fenosa, S.A.) en NUEVA GENERADORA DEL SUR (50/50%, respectivamente), que cuenta con una planta de ciclo combinado, en explotación comercial, con una potencia de 740 Mw. cuya producción de vapor se destina al consumo de la Refinería "Gibraltar-San Roque", de CEPSA.
UNIÓN FENOSA, S.A.	Societaria	CEPSA participa con UNIÓN FENOSA GAS (filial de Unión Fenosa, S.A.) en GAS DIRECTO (40/60%, respectivamente), dedicada a la distribución de gas natural.
IPIC	Societaria	CEPSA participa con IPIC en CEPSA MAGHREB (50/50%, respectivamente), dedicada, a través de PETROSUD (participada en un 70% por CEPSA MAGHREB) a la comercialización de productos petrolíferos en Marruecos.
BANCO SANTANDER, S.A.	Comercial	CEPSA y sus filiales tienen establecidos contratos y acuerdos con BANCO SANTANDER de servicios bancarios.
BANCO SANTANDER, S.A.	Societaria	CEPSA ESTACIONES DE SERVICIO (filial de CEPSA) participa con Banco Santander en TURYOICIO, P.M.S., S.A. (24,75/24,75%, respectivamente), dedicada a establecer, aplicar, introducir en el mercado y mantener sistemas tendentes al desarrollo, incremento y consolidación de la fidelidad de los consumidores.
BANCO SANTANDER, S.A.	Societaria	CEPSA ESTACIONES DE SERVICIO (filial de CEPSA) participa con Banco Santander en ANEKIS, dedicada a la prestación de servicios de marketing y publicidad, especialmente los relacionados con la gestión de programas de fidelización, así como la prestación de alojamiento y proceso de datos.

A.6 Pactos parasociales comunicados a la Sociedad que la afecten según lo establecido en el artículo 112 de la LMV.

CEPSA no tiene conocimiento de la existencia de ningún pacto parasocial entre accionistas de la Sociedad.

Indique si la Sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas.

CEPSA no tiene conocimiento de la existencia de ninguna acción concertada entre accionistas de la Sociedad.

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dicho pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

No aplicable.

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la Sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

Según la información recibida por la Sociedad en aplicación de lo dispuesto en el R.D. 1.362/2007, de 19 de octubre, ningún accionista reúne, directa e indirectamente, los requisitos exigidos por el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, ni se halla en alguno de los supuestos contemplados en el apartado 1, artículo 42, del Código de Comercio.

A.8 Autocartera de la Sociedad.

Durante el ejercicio de 2008, CEPESA y las Sociedades que componen el Grupo CEPESA no han adquirido ni poseen al cierre del mismo, directa o indirectamente, acciones CEPESA.

A fecha de cierre del ejercicio.

Informe de Gobierno Corporativo

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% total sobre capital social
0	0	0,000

Detalle de las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el período	0
--	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

El Consejo de Administración no tiene delegada, por parte de la Junta General, autorización para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

A.10 Restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

No existen restricciones legales ni estatutarias para el ejercicio del derecho de voto ni para la adquisición o transmisión de acciones de la Sociedad, salvo las previstas en la Ley. No obstante, el artículo 23 de los Estatutos Sociales dispone que tienen derecho a asistir a las Juntas Generales, con el número de votos que les correspondan (una acción, un voto), aquellos accionistas que acrediten ser titulares de un mínimo de sesenta (60) acciones, con cinco (5) días de antelación, al menos, respecto de la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

La Junta General de Compañía Española de Petróleos, S.A. no ha acordado la adopción de medidas tendentes a la neutralización de una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

B. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración.

B.1.1 Número máximo y mínimo de Consejeros previstos en los Estatutos Sociales.

Número máximo de Consejeros	30
Número mínimo de Consejeros	10

B.1.2 Consejo de Administración.

La composición del Consejo de Administración al 31 de diciembre de 2008, es la siguiente:

Nombre del Consejero	Representante	Cargo en el Consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
D. Santiago Bergareche Busquet	Independiente	Presidente	27.06.2008	27.06.2008	Cooptación
D. Alfredo Sáenz Abad	Banco Santander	Vicepresidente	18.03.2002	22.06.2007	Junta General
D. Michel Bénézit	TOTAL, S.A.	Vicepresidente	30.03.2006	23.06.2006	Junta General
D. Dominique de Riberolles	Ejecutivo	Consejero Delegado	20.03.2003	27.06.2008	Junta General
S.A.R. D. Carlos de Borbón	Independiente	Consejero	29.04.1987	22.06.2007	Junta General
D. José Luis Leal Maldonado	Independiente	Consejero	31.03.1995	27.05.2005	Junta General
D. Juan Rodríguez Inciarte	Banco Santander	Consejero	20.07.1999	28.05.2004	Junta General
D. Ernesto Mata López	Banco Santander	Consejero	20.07.1999	28.05.2004	Junta General
D. Joël Vigneras	TOTAL, S.A.	Consejero	25.09.2008	25.09.2008	Cooptación
D. Fernando de Asúa Álvarez	Banco Santander	Consejero	24.01.2002	22.06.2007	Junta General
D. Jean-Luc Guiziou	TOTAL, S.A.	Consejero	25.09.2008	25.09.2008	Cooptación
D. ^a Bernadette Spinoy	TOTAL, S.A.	Consejera	20.03.2003	27.06.2008	Junta General
D. José Manuel Otero Novas	Independiente	Consejero	29.03.2005	27.05.2005	Junta General
D. Murtadha Al Hashemi	IPIC	Consejero	23.09.2005	23.06.2006	Junta General
D. Pedro López Jiménez	UNIÓN FENOSA, S.A.	Consejero	24.11.2005	23.06.2006	Junta General
D. Eric de Menten	TOTAL, S.A.	Consejero	23.06.2006	23.06.2006	Junta General
D. Patrick Pouyanné	TOTAL, S.A.	Consejero	22.06.2007	22.06.2007	Junta General
D. Saeed Al Mehairbi	IPIC	Consejero	27.09.2007	27.06.2008	Junta General
D. Humbert de Wendel	TOTAL, S.A.	Consejero	27.09.2007	27.06.2008	Junta General

Informe de Gobierno Corporativo

Número total de Consejeros al 31 de diciembre de 2008

19

Indique los ceses que se hayan producido durante el período en el Consejo de Administración:

Nombre del Consejero	Condición consejero en el momento de su cese	Fecha de baja
D. Carlos Pérez de Bricio Olariaga	Ejecutivo	27.06.2008
D. Jean Privey	Dominical	25.09.2008
D. Jacques Porez	Dominical	25.09.2008

B.1.3 Detalle del Consejo de Administración.

Consejeros ejecutivos:

Nombre del Consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la Sociedad
D. Dominique de Riberolles	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Consejero Delegado y Director General Comercial Petróleo

Número total de Consejeros Ejecutivos

1

% total del Consejo

5,263

Consejeros externos dominicales:

Nombre del Consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Accionistas significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
D. Alfredo Sáenz Abad	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Banco Santander
D. Michel Bénézit	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	TOTAL, S.A.
D. Juan Rodríguez Inciarte	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Banco Santander
D. Ernesto Mata López	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Banco Santander
D. Joël Vigneras	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	TOTAL, S.A.
D. Fernando de Asúa Álvarez	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Banco Santander
D. Jean-Luc Guiziou	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	TOTAL, S.A.
D. ^a Bernadette Spinoy	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	TOTAL, S.A.
D. Murtadha Al Hashemi	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	IPIC
D. Pedro López Jiménez	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	UNIÓN FENOSA, S.A.
D. Eric de Menten	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	TOTAL, S.A.
D. Patrick Pouyanné	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	TOTAL, S.A.
D. Saeed Al Mehairbi	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	IPIC
D. Humbert de Wendel	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	TOTAL, S.A.

Número total de Consejeros Dominicales	14
% total del Consejo	73,684

Informe de Gobierno Corporativo

Consejeros externos independientes:

Nombre del Consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
D. Santiago Bergareche Busquet	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Experto en economía y finanzas
S.A.R. D. Carlos de Borbón-Dos Sicilias	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Experto en finanzas
D. José Luis Leal Maldonado	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Experto en economía y finanzas
D. José Manuel Otero Novas	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Experto jurídico

Número total de Consejeros Independientes	4
% total del Consejo	21,053

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el período en la tipología de cada Consejero.

Durante el ejercicio de 2008, no se ha producido ninguna variación en la tipología de los Consejeros.

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado Consejeros Dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5 por ciento del capital.

No se han nombrado Consejeros Dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5 por ciento del capital social.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo de Administración procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado Consejeros Dominicales.

No se han recibido peticiones de este tipo.

B.1.5 Indique si algún Consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Nombre del Consejero	Motivo del cese
D. Carlos Pérez de Bricio Olariaga	Jubilación
D. Jean Privey	Jubilación
D. Jacques Porez	Jubilación

B.1.6 Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas el o los Consejero/s Delegado/s.

Nombre del Consejero	Breve descripción
D. Dominique de Riberolles	Las previstas en los Estatutos Sociales y, además, por delegación del Consejo de Administración, las de regir y representar a la Sociedad, y la realización de los actos de dominio, administración, gestión y contratación.

B.1.7 Miembros del Consejo de Administración que asumen cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada.

Nombre del Consejero	Denominación social de la entidad del Grupo	Cargo
D. Dominique de Riberolles	CEPSA Química, S.A.	Presidente
	CEPSA Gas Comercializadora, S.A.	Vocal
	CEPSA Estaciones de Servicio, S.A.	Presidente
	Petresa Canada Inc.	Presidente
	Petresa America, Inc.	Presidente
	Interquisa Canada L.P.	Presidente
	Interquisa Canada Inc.	Presidente
	Deten Química, S.A.	Presidente

Informe de Gobierno Corporativo

B.1.8 Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España, distintas de su Grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad.

Nombre del Consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
D. Santiago Bergareche Busquet	Grupo Ferrovial	Vicepresidente
	GAMESA Corporación Tecnológica, S.A.	Consejero
	VOCENTO, S.A.	Consejero
	DINAMIA Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, S.A.	Presidente
D. Alfredo Sáenz Abad	Banco Santander, S.A.	Vicepresidente Segundo y Consejero Delegado
D. Dominique de Riberolles	Compañía Logística de Hidrocarburos, CLH, S.A.	Consejero
S.A.R. D. Carlos de Borbón-Dos Sicilias	Reyal-Urbis, S.A.	Consejero
D. Ernesto Mata López	Unión Fenosa, S.A.	Consejero adjunto al Presidente
	Abertis, S.A.	Consejero
D. Fernando de Asúa Álvarez	Banco Santander	Vicepresidente Primero
	Técnicas Reunidas, S.A.	Vicepresidente
D. Pedro López Jiménez	Unión Fenosa, S.A.	Presidente
	ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.	Consejero
	Indra Sistemas, S.A.	Vicepresidente

B.1.9 Indique y, en su caso, explique si la Sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus Consejeros.

Según el Artículo 30 del Reglamento del Consejo: "Los Consejeros que lleven a cabo actuaciones que pudieran suponer competencia con la Compañía en su ámbito geográfico de actuación, o prestar sus servicios profesionales o como Administrador en sociedades que tengan un objeto social total o parcialmente análogo al de la Compañía o que compitan con ella, de forma significativa y estable, en el citado ámbito geográfico, deberán comunicar dichas actuaciones o servicios a la Compañía."

CEPSA no ha establecido ninguna regla explícita que limite el número de consejos de los que pueden formar parte sus Consejeros.

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la Sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar.

La política de inversión y financiación	No
La definición de la estructura del Grupo de Sociedades	No
La política de Gobierno Corporativo	Si
La política de responsabilidad social corporativa	No
El Plan estratégico de negocio así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	No
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	No
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	No
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	Si

Informe de Gobierno Corporativo

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los Consejeros devengada durante el ejercicio.

a) En CEPSA

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	1.054
Retribución variable	310
Dietas	307
Atenciones estatutarias	3.603
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	1.844
TOTAL	7.118

Otros beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y planes de pensiones. Aportaciones	25
Fondos y planes de pensiones. Obligaciones contraídas	725
Primas de seguro de vida	0
Garantías constituidas por la Sociedad a favor de los Consejeros	0

b) Por la pertenencia de los Consejeros de la Sociedad a otros Consejos de Administración y/o a la Alta Dirección de Sociedades del Grupo.

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	126
Atenciones estatutarias	105
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
TOTAL	231

Otros beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y planes de pensiones. Aportaciones	0
Fondos y planes de pensiones. Obligaciones contraídas	0
Primas de seguro de vida	0
Garantías constituidas por la Sociedad a favor de los Consejeros	0

Informe de Gobierno Corporativo

c) Remuneración total de los Consejeros por tipología de los mismos:

Datos en miles de euros.

Tipología de los Consejeros	CEPSA	Otras sociedades del Grupo CEPSA
Ejecutivo	3.926	209
Externo dominical	2.902	0
Externo independiente	290	22
Otros externos	0	0
TOTAL	7.118	231

d) Respecto al beneficio atribuido de la sociedad dominante

Datos en miles de euros.

Remuneración total de los Consejeros	7.349
Remuneración total de los Consejeros/Beneficio atribuido a la sociedad dominante (en %)	2,65

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez Consejeros Ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio.

Nombre	Cargo
D. Fernando Maravall Herrero	Director General de Exploración y Producción, Gas Natural y Gestión Corporativa
D. Ignacio Gómez Martínez	Director General Técnico
D. Fernando Iturrieta Gil	Director General de Petroquímica
D. Juan Rodríguez Fidalgo	Director General de Recursos Humanos y Asuntos Jurídicos y Patrimoniales
D. José E. Aranguren Escobar	Director de Planificación, Control y Distribución
D. Federico Bonet Pla	Director de Especialidades
D. Luis Calderón Castro	Director de Comunicación y Relaciones Institucionales
D. Francisco Calderón Pareja	Director de Combustibles y Carburantes
D. Iñigo Díaz de Espada Soriano	Director de Aprovisionamiento, Marina y Aviación
D. José María García Aguado	Director de Refino
D. Pedro Miró Roig	Director adjunto a la Dirección General Técnica
D. Federico Molina Félix	Director de Operaciones de CEPSA Química
D. Carlos Navarro Navarro	Director de Distribución y Planificación Comercial
D. Luis Travesedo Loring	Director de Exploración y Producción
Remuneración total Alta Dirección (miles de euros)	6.535

Informe de Gobierno Corporativo

B.1.13 Identifique de manera agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la Sociedad o de su Grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la Sociedad o de su Grupo.

No existen cláusulas de la naturaleza indicada, garantizándose únicamente a los miembros de la Alta Dirección, incluidos los Consejeros Ejecutivos que, en caso de cese, tendrán el mismo tratamiento indemnizatorio que les hubiera correspondido de mantener una relación laboral común.

Número de beneficiarios de las cláusulas anteriores			10
	Consejo de Administración	Junta General	
Órgano que autoriza las cláusulas	Si	No	
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas antes indicadas?			No

B.1.14 Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración se establecen a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones:

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	No
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	Si

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia.

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	No
Conceptos retributivos de carácter variable	No
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual	No
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como Consejeros Ejecutivos	No

El artículo 32 de los Estatutos Sociales establece que corresponde al Consejo de Administración de un modo especial: “Fijar los derechos y retribuciones, ordinarias y extraordinarias, de todos los cargos, empleos y servicios de la Compañía y, en especial, decidir acerca de la forma de distribuir, entre los miembros del Consejo, los de la Comisión Ejecutiva, los del Comité de Auditoría y los de cualesquiera otras Comisiones Delegadas o Comités, las cantidades asignadas a tal fin por la Junta General.”

Informe de Gobierno Corporativo

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y, con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado.

No.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?

No

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la Sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo.

Nombre del Consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
D. Alfredo Sáenz Abad	Banco Santander	Vicepresidente Segundo y Consejero Delegado
D. Michel Bénézit	TOTAL, S.A.	Miembro del Comité Ejecutivo y Director General de Refino y Marketing
D. Juan Rodríguez Inciarte	Banco Santander	Consejero - Director General
D. Ernesto Mata López	Unión Fenosa, S.A.	Consejero adjunto al Presidente
D. Joël Vigneras	TOTAL, S.A.	Director de la División de Refino para el Este y Norte de Europa
D. Fernando de Asúa Alvarez	Banco Santander	Vicepresidente Primero
D. Jean-Luc Guiziou	TOTAL, S.A.	Director de Finanzas Corporativas - Exploración y Producción
D.ª Bernadette Spinoy	TOTAL, S.A.	Directora General Estireno - Logística compra de polímeros
D. Murtadha Al Hashemi	IPIC	Director de la División Financiera
D. Pedro López Jiménez	Unión Fenosa, S.A.	Presidente
D. Eric de Menten	TOTAL, S.A.	Director General de Marketing Europa
D. Patrick Pouyanné	TOTAL, S.A.	Director Gral. Estrategia e Investigación y Desarrollo-Exploración y Producción
D. Saeed Al Mehairbi	IPIC	Director de la División de Gestión de Proyectos
D. Humbert de Wendel	TOTAL, S.A.	Director General de Desarrollo Corporativo-División Financiera

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo.

No existen relaciones distintas de las reflejadas anteriormente entre los accionistas significativos y/o entidades del Grupo CEPSA.

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el Reglamento el Consejo.

El párrafo 7º del artículo 16 del Reglamento del Consejo aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 25 de marzo de 2004 y presentado para información a la Junta General de Accionistas de 28 de mayo del mismo año tenía la siguiente redacción:

“El Presidente del Consejo de Administración será, asimismo, Presidente de la Comisión Ejecutiva, y desempeñará la Secretaría el Secretario del Consejo, que podrá ser asistido por el Vicesecretario.”

Según acordó en el Consejo de Administración celebrado el 27 de junio de 2008, el párrafo 7º del artículo 16 del Reglamento del Consejo se modificó, pasando a tener la siguiente redacción:

“El Presidente de la Comisión Ejecutiva será nombrado por el Consejo, y desempeñará la Secretaría el Secretario del Consejo, que podrá ser asistido por el Vicesecretario.”

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los Consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

En virtud de lo dispuesto en los Estatutos Sociales, los Consejeros son designados, ratificados, reelegidos o revocados por la Junta General de Accionistas. No existen procedimientos para la evaluación de los Consejeros.

Sin perjuicio de aplicar lo previsto en el artículo 137 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, sobre designación de Consejeros según el sistema de proporcionalidad, los accionistas significativos han propuesto el nombramiento de Consejeros, estando facultado el Consejo de Administración para cubrir, por cooptación, las vacantes que se produzcan, y para aceptar la dimisión de los Consejeros; todo ello siguiendo las previsiones contenidas en la normativa legal y los Estatutos Sociales.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los Consejeros

Los Consejeros cesarán en su cargo cuando, transcurrido el período para el que fueron nombrados no hubiesen sido reelegidos por la primera Junta General, ordinaria o extraordinaria, inmediatamente siguiente, y cuando lo decida la Junta

Informe de Gobierno Corporativo

General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal y estatutariamente. Asimismo, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar, si este Órgano lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviera asociado su nombramiento.
- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- Cuando resulten condenados por un hecho delictivo.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la Sociedad recae en el cargo de Presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona.

El Presidente del Consejo tiene la condición de Consejero Independiente. La función del primer ejecutivo de la Sociedad recae en el Consejero Delegado (Consejero Ejecutivo) y no en el Presidente del Consejo.

Indique y, en su caso, explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evolución por el Consejo de Administración.

Aunque no se han establecido reglas al respecto, al ser el Presidente uno de los Consejeros Independientes, le corresponde estatutariamente la facultad de convocar el Consejo, la definición del orden del día del mismo y dirigir los debates.

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

No.

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento del Consejo, éste podrá deliberar y adoptar acuerdos sobre todas las materias de su competencia.

Quórum	%
Quando concurran a la sesión, presentes o representados, más de la mitad de los Consejeros	51,00

Tipo de mayoría	%
Los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión.	
En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente	51,00

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los Consejeros, para ser nombrado Presidente.
No.

B.1.24 Indique si el Presidente tiene voto de calidad.
El artículo 44 de los Estatutos Sociales dispone que los acuerdos del Consejo de Administración se adoptarán por mayoría absoluta, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

B.1.25 Indique si los Estatutos o el Reglamento del Consejo establecen algún límite a la edad de los Consejeros.
No.

B.1.26 Indique si los Estatutos o el Reglamento del Consejo establecen un mandato limitado para los Consejeros independientes.
No.

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación.
Actualmente el porcentaje de consejeras respecto del total de miembros del Consejo asciende a un 5,3 por ciento.

CEPSA no tiene establecido ningún mecanismo especial que promueva la selección de sus Consejeros por razón de sexo. Los Administradores son nombrados por el Consejo de Administración por cooptación o por la Junta General, a propuesta de los accionistas de la Sociedad, previa preselección por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por su perfil profesional, independientemente de su sexo.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido.
No.

Informe de Gobierno Corporativo

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 43 de los Estatutos Sociales, los Administradores pueden hacerse representar en las reuniones del Consejo por Vocales asistentes a las mismas, debiendo constar la representación por escrito con referencia a cada reunión. Los Consejeros asistentes pueden ostentar la representación de un máximo de tres (3) Consejeros.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del Consejo de Administración	6
Número de reuniones del Consejo de Administración sin la asistencia del Presidente	0

Número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo.

Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva	8
Número de reuniones del Comité de Auditoría	4
Número de reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	2

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán las representaciones realizadas sin instrucciones específicas.

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	1
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0,9%

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo de Administración están previamente certificadas.

Si.

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales o consolidadas de la sociedad, para su formulación por el Consejo:

Nombre	Cargo
D. Dominique de Riberolles	Consejero Delegado
D. José E. Aranguren Escobar	Director de Planificación, Control y Distribución

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas anuales individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

No se han previsto.

CEPSA publica junto con las cuentas anuales, tanto individuales como del Grupo consolidado, las cartas de opinión de los auditores externos. Tomando como referencia los once últimos ejercicios, no existe en las mismas, en la opinión expresada por los auditores externos, ninguna clase de limitaciones de alcance, incertidumbres o salvedades.

B.1.33 ¿El Secretario del Consejo tiene la condición de Consejero?

No.

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese

No existe un procedimiento específico.

El artículo 39 de los Estatutos Sociales establece que el Consejo designará, igualmente, un Secretario y, en su caso, uno o más Vicesecretarios, encargados de sustituir a aquél en sus funciones en casos de ausencia o imposibilidad. Tanto el Secretario como el o los Vicesecretarios pueden ser o no Consejeros y, consiguientemente, no es necesario que sean accionistas de la Compañía.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	Si
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	Si
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	Si
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	Si

Informe de Gobierno Corporativo

¿Tiene el Secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

Si. Según el artículo 13 del Reglamento del Consejo, el Secretario cuidará del cumplimiento de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo y de que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados.

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El artículo 47 de los Estatutos Sociales confiere, entre otras, la siguiente facultad al Comité de Auditoría: "Mantener relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos."

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso, identifique al auditor entrante y saliente.

Durante el ejercicio de 2008 la Sociedad no ha cambiado de auditor externo.

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

No aplicable.

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Sociedad y/o su Grupo distintos de los de auditoría y, en ese caso, declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Sociedad y/o su Grupo.

Si.

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	181	332	513
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	19	27	23,510

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

El Informe de Auditoría externa de las Cuentas Anuales del ejercicio de 2008 no presenta reservas o salvedades.

B.1.39 Indique el número de años que la actual firma de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad y/o de su Grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas.

Los datos indicados a continuación se refieren a los ejercicios de 1989 (la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, señala en su Disposición adicional primera que será de aplicación obligatoria la realización de la auditoría externa de las cuentas anuales a las sociedades en las que, concurriendo determinados requisitos -entre otros que coticen en Bolsa- inicien sus ejercicios económicos a partir de la citada fecha) a 2008, ambos inclusive.

	Sociedad	Grupo
Número ininterrumpido de años	20	20

	Sociedad	Grupo
Número de años auditados por la firma actual de auditoría/Número de años que la Sociedad ha sido auditada (en %)	90,9	90,9

Informe de Gobierno Corporativo

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social tanto de la Sociedad como de su Grupo, y que hayan sido comunicadas a la Sociedad, e indicación, asimismo, de los cargos o funciones que en esas sociedades ejerzan.

Nombre del Consejero	Sociedad	% participación	Cargo
D. Pedro López Jiménez	Unión Fenosa, S.A.	0,098	Presidente
D. Michel Bénézit	TOTAL, S.A.	Inferior al 0,01	Miembro del Comité Ejecutivo y Director Gral. de Refino y Marketing
D. Juan Rodríguez Inciarte	REPSOL-YPF	0,000	
D. Humbert de Wendel	TOTAL, S.A.	Inferior al 0,01	Director Gral. de Desarrollo Corporativo División Financiera
D. Patrick Pouyanné	TOTAL, S.A.	Inferior al 0,01	Director Gral. Estrategia e Investigación y Desarrollo Exploración y Producción
D. Eric de Menten	TOTAL, S.A.	Inferior al 0,01	Director Gral. Marketing Europa.
D. Joël Vignerat	TOTAL, S.A.	Inferior al 0,01	Director de la División de Refino para el Este y Norte de Europa
D.ª Bernadette Spinoy	TOTAL, S.A.	Inferior al 0,01	Directora General Estireno – Logística compra de polímeros
D. Jean-Luc Guiziou	TOTAL, S.A.	Inferior al 0,01	Director de Finanzas Corporativas - Exploración y Producción

B.1.41 Indique y, en su caso, detalle si existe un procedimiento para que los Consejeros puedan contar con asesoramiento externo.

No.

B.1.42 Indique y, en su caso, detalle si existe un procedimiento para que los Consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los Órganos de Administración con tiempo suficiente.

Los miembros de la Comisión Ejecutiva reciben, previamente a las reuniones del Consejo de Administración, los balances y cuentas de pérdidas y ganancias de la Sociedad y del Grupo Consolidado, los informes de control de gestión y, en su caso, otros informes sobre inversiones y aspectos sociales significativos relacionados con la evolución de la Sociedad y del Grupo Consolidado. Los Presidentes de la Comisión Ejecutiva, del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones exponen ante el Consejo de Administración los temas más significativos tratados en las reuniones de los citados órganos sociales, para el debate y adopción de acuerdos, en su caso, sobre los asuntos tratados. Los miembros del Consejo de Administración reciben documentación de naturaleza económico-financiera y sobre actividades de CEPESA y de su Grupo Consolidado.

B.1.43 Indique y, en su caso, detalle si la Sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad.

Si.

El artículo 37 de los Estatutos Sociales establece que: "El cargo de Consejero deberá ser desempeñado con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal."

Además, el Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 26 establece: "Con independencia de lo que establezca la normativa legal vigente, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste Órgano lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviera asociado su nombramiento.
- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- Cuando resulten condenados por un hecho delictivo."

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la Sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas.

No.

Informe de Gobierno Corporativo

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.

No.

B.2 Comisiones del Consejo de Administración.

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros.

Comisión Ejecutiva:

Nombre	Cargo	Tipología
D. Alfredo Sáenz Abad	Vicepresidente	Externo Dominical
D. Michel Bénézit	Vicepresidente	Externo Dominical
D. Dominique de Riberolles	Vocal	Ejecutivo
D. Eric de Menten	Vocal	Externo Dominical
D.ª Bernadette Spinoy	Vocal	Externo Dominical
D. Saeed Al Mehairbi	Vocal	Externo Dominical

Comité de Auditoría:

Nombre	Cargo	Tipología
D. Fernando de Asúa Álvarez	Presidente	Externo Dominical
D. Saeed Al Mehairbi	Vocal	Externo Dominical
D. Humbert de Wendel	Vocal	Externo Dominical

Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

Nombre	Cargo	Tipología
D. Santiago Bergareche Busquet	Presidente	Independiente
D. Alfredo Sáenz Abad	Vicepresidente	Externo Dominical
D. Michel Bénézit	Vicepresidente	Externo Dominical

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones:

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.	Si
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.	Si
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.	Si
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.	No
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.	Si
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.	Si
Asegurar la independencia del auditor externo.	Si
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.	Si

Informe de Gobierno Corporativo

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tiene atribuidas cada una de las Comisiones del Consejo.

La Comisión Ejecutiva se reúne periódicamente, generalmente una vez al mes, en sesiones ordinarias, y en reuniones extraordinarias cuantas veces lo estime el Presidente, o a petición de la mayoría de sus miembros. Sus funciones son la adopción de decisiones directamente ejecutivas en todas las materias que le han sido expresamente delegadas por el Consejo de Administración, y deliberación y formulación de propuestas de acuerdos a ese Órgano en las restantes materias que sean competencia del mismo.

El Comité de Auditoría se reúne, al menos, con periodicidad trimestral, para tratar sobre los temas de su competencia. Informar en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia; proponer el nombramiento de auditores externos, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o renovación del mismo; supervisar los servicios de auditoría interna; conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad; mantener relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría; vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales en materia de información financiera y velar por la coherencia entre los estados económico-financieros trimestrales de la Compañía y del Grupo que se informen al Consejo y la comunicación remitida a los mercados; informar al Consejo de Administración del desarrollo y resultados de sus trabajos y, en general, investigar y estudiar cualquier actividad o asunto que determine el Consejo de Administración relacionado con los anteriores.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones no tiene establecida periodicidad para sus reuniones, dado que su función no lo requiere. En todos los casos, se cursan las oportunas convocatorias, con plazo suficiente, acompañando el Orden del Día de las reuniones y, si procede, la documentación sobre los asuntos a tratar. Sus funciones son informar y formular propuestas sobre nombramientos, reelecciones, ceses y retribuciones de los miembros del Consejo de Administración, así como sobre la política general de retribuciones e incentivos para los mismos y para la Alta Dirección de la Compañía, y formular informes y propuestas al Consejo sobre la decisión a adoptar en los supuestos de conflictos de intereses.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y, en su caso, delegaciones que tienen cada una de las Comisiones:

Denominación Comisión	Breve descripción
Comisión Ejecutiva	La delegación de facultades del Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva comprende la totalidad de las que ostenta, salvo las que legal o estatutariamente son indelegables.
Comité de Auditoría	Las funciones de esta Comité figuran indicadas en el apartado B.2.3.
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Las funciones de esta Comisión figuran indicadas en el apartado B.2.3.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las Comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada Comisión.

El Comité de Auditoría dispone de un Reglamento interno. La Comisión Ejecutiva y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no disponen de Reglamentos, rigiéndose su funcionamiento y organización por lo previsto en los Estatutos Sociales, así como por el Reglamento del Consejo de Administración.

Como se indica en el apartado B.1.18, el párrafo 7º del artículo 16 del Reglamento del Consejo fue modificado en el Consejo de Administración celebrado el 27 de junio de 2008.

Todos estos documentos están disponibles a través de la Oficina de Atención al Accionista en CEPSA, Avenida del Partenón, 12, 28042 Madrid, en el teléfono gratuito 900 10 12 82, en la dirección de correo electrónico oficina.accionista@cepsa.com o a través de la página web de CEPSA <http://www.cepsa.com/informegobiernocorporativo>

CEPSA elabora un informe anual sobre las actividades del Comité de Auditoría.

B.2.6 Indique si la composición de la Comisión Ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes Consejeros en función de su condición.

No. En la Comisión Ejecutiva no hay participación de Consejeros Independientes.

C. OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

No.

C.2. Detalle las operaciones relevantes realizadas que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la Sociedad o entidades de su Grupo, y los accionistas significativos de la Sociedad.

Denominación del accionista significativo	Sociedad del Grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de operación	Importe
Banco Santander, S.A.	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Comercial	Operaciones en divisas	Compra-venta de divisas en operaciones al contado por un contravalor de 57,1 millones de euros. El saldo vivo a 31/12/08 era de 2,8 millones de euros. En operaciones de swap de divisas (compra + venta forward) relacionadas con la financiación a corto plazo, el saldo medio anual de operaciones contratadas ha sido de 4,4 millones de euros. Al cierre del Ejercicio, el saldo vivo ascendía a 0 millones de euros.
Banco Santander, S.A.	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Comercial	Cuentas bancarias	Saldo medio en el Ejercicio, 33,4 millones de euros.
Banco Santander, S.A.	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Comercial	Préstamos y créditos	Saldo medio anual, 185 millones de euros, con un coste de 6,81 millones. El límite concedido al cierre del Ejercicio ascendía a 403 millones de euros, y el dispuesto 213,5 millones de euros.
Banco Santander, S.A.	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Comercial	Avales	El riesgo medio durante 2008 ascendió a 100,1 millones de euros, con un coste de 0,19 millones. El riesgo al cierre del Ejercicio ascendía a 58,5 millones de euros, y el límite de riesgo era de 175 millones.
Banco Santander, S.A.	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Comercial	Servicios bancarios	El importe abonado en el año 2008, incluidas las comisiones satisfechas por utilización de tarjetas en la red de estaciones de servicio, ascendió a 6,4 millones de euros.
Banco Santander, S.A.	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Comercial	Cobertura de tipos de interés	Durante 2008 no han existido coberturas de tipos de interés relacionadas con la financiación a largo.

Denominación del accionista significativo	Sociedad del Grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de operación	Importe
TOTAL, S.A.	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Comercial	Compras, servicios y gastos diversos	526,8 millones de euros por compras; 2,6 millones de euros por servicios y gastos diversos.
TOTAL, S.A.	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Societaria	Adquisición de acciones	86,1 millones por la adquisición a TOTAL de sus actividades de distribución en Portugal.
TOTAL, S.A.	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Comercial	Ventas, servicios e ingresos diversos	251,8 millones de euros por ventas; 1,6 millones de euros por servicios e ingresos diversos.
Unión Fenosa, S.A.	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Comercial	Compras, servicios y gastos diversos	50,5 millones de euros por compras; 2,8 millones de euros por servicios e ingresos diversos.
Unión Fenosa, S.A.	Compañía Española de Petróleos, S.A.	Comercial	Ventas, servicios e ingresos diversos	21,4 millones de euros por ventas; 0,7 millones de euros por servicios e ingresos diversos.

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la Sociedad o entidades de su Grupo, y los Administradores o Directivos de la Sociedad.

Ninguna.

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la Sociedad con otras Sociedades pertenecientes al mismo Grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la Sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

Ninguna.

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter. de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ninguna.

Informe de Gobierno Corporativo

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de interés entre la Sociedad y/o su Grupo, y sus Consejeros, Directivos o accionistas significativos.

El Reglamento del Consejo de Administración establece en su artículo 31 que: "Los Consejeros que acepten un puesto directivo en otra compañía o entidad, que pueda representar conflicto de intereses, deberán informar al Consejo de Administración a través de su Presidente. Los Consejeros deberán abstenerse de intervenir en las deliberaciones que afecten a los asuntos en los que se hallen interesados personalmente, de manera directa o indirecta. Se considerará que también existe interés personal de los Consejeros cuando el asunto afecte a un miembro de su familia o a una sociedad por él controlada; no se entiende, sin embargo, que existe interés personal cuando el asunto afecte a la Sociedad que sea accionista de la Compañía a cuya iniciativa fue nombrado Consejero o al grupo de sociedades a que pertenezca dicho accionista. Ningún Consejero podrá concertar personalmente operaciones comerciales con la Compañía, ni garantizar las que se contraten entre ésta y terceras personas o entidades, pudiendo, no obstante, obligarse conjuntamente con la Compañía con relación a terceros y tomar también participación en las operaciones sociales. Los Consejeros que, directa o indirectamente, realicen operaciones profesionales que puedan dar lugar a conflictos de intereses deberán notificarlo al Consejo de Administración."

C7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

No.

D. SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS.

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la Sociedad y/o su Grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Las actividades del Grupo CEPSA se desarrollan en entornos en los que existen una serie de factores externos cuya evolución puede afectar al modo en que se realizan las operaciones y a los resultados que de ellas se obtienen. Estas actividades se gestionan aplicando políticas cuyo objetivo principal, de acuerdo con la estrategia establecida por la Dirección de la Compañía, es optimizar la relación entre costes y riesgos cubiertos.

En los procesos de planificación estratégica y presupuestaria se estima el efecto de los riesgos en los negocios y se realiza un análisis de sensibilidad de las principales variables, con objeto de tener una visión integral de su impacto.

CEPSA publica anualmente el Informe de Responsabilidad Corporativa, que contiene, entre otros aspectos, un amplio detalle de las actuaciones desarrolladas en los ámbitos económico, social y medioambiental, así como sobre su contribución al desarrollo sostenible. El Informe relativo al ejercicio de 2007, se elaboró siguiendo la guía G3 del Global Reporting Initiative (GRI).

D.2. Indique si se han materializado durante el Ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afecten a la sociedad y/o su Grupo.

Durante el Ejercicio no se han producido siniestros patrimoniales significativos. Por otra parte, los créditos de dudoso cobro registrados por ventas a clientes se han incrementado respecto al año anterior pero todavía tienen escasa significación y se han provisionado adecuadamente.

La aplicación de continuas mejoras en los sistemas de control de los riesgos está permitiendo una progresiva reducción de los accidentes, especialmente en el área de seguridad laboral, destacando a este respecto la disminución del índice de frecuencia (número de accidentes con baja por cada millón de horas trabajadas), el cual pasó de 4,94 en 2007 a 4,65 en 2008, lo que supone una reducción interanual del 5,9%.

D.3. Indique si existe alguna Comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

Si

Informe de Gobierno Corporativo

En caso afirmativo, detalle cuáles son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano.

La Comisión Ejecutiva, el Consejero Delegado y los Directores Generales de las respectivas Áreas, supervisan y controlan periódicamente los riesgos, adecuando, si procede, el perfil de los mismos en función de las circunstancias. En el ámbito de la protección ambiental, seguridad y calidad el Comité de PA.S.CAL tiene como función básica la revisión periódica de los riesgos de esa naturaleza y la proposición, en su caso, de medidas de adecuación o modificación.

Descripción de funciones.

El Grupo CEPESA tiene establecidos sistemas de control de riesgos que pueden afectar a las inversiones y a las actividades que desarrolla, los cuales son adecuados al perfil de riesgo del Grupo.

Los principales riesgos englobados en el “Sistema de control” son los siguientes:

Riesgos patrimoniales:

Se tienen asegurados los riesgos de daños materiales, incluida la avería de maquinaria y el control de pozos de exploración y producción de crudo; el de daños a trabajadores, por accidentes laborales; el de pérdida de beneficios, derivada de daños materiales; el de responsabilidad civil, tanto de empresas del Grupo CEPESA como de sus empleados en el desarrollo de la actividad laboral, y derivada de daños materiales o personales; y el de pérdida o daño en el transporte de crudos, productos y equipos.

Riesgos de crédito a clientes:

Se tiene establecida la gestión del crédito comercial y de cobros mediante “Normas y procedimientos internos”, actualizados periódicamente. Esta normativa incluye la determinación de límites de crédito comercial para cada cliente, el establecimiento de los instrumentos de cobro más adecuados, la actuación a seguir para la gestión de impagados y la realización del seguimiento y control de los límites de crédito asignados.

Además, se dispone de sistemas informáticos de análisis de riesgo para el tratamiento integral y automatizado de datos internos y externos, evaluándose los mismos mediante la aplicación de modelos establecidos para la clasificación del riesgo comercial de cada cliente y la asignación de su límite de crédito. Adicionalmente, se tienen contratadas pólizas de seguro para cubrir el riesgo de impagados de clientes en algunas áreas comerciales.

Riesgos financieros, de tipo de cambio y de tipo de interés:

Las actividades del Grupo, en diferente graduación, se encuentran expuestas a los riesgos derivados de la evolución de los mercados financieros.

El mantenimiento de una estructura patrimonial saneada y un adecuado control de riesgos son objetivos prioritarios del Grupo, ya que permiten afrontar solventemente eventuales variaciones en los escenarios económicos y sectoriales y, ante todo, asegurar la disponibilidad de acudir a desarrollos y nuevas oportunidades de negocio rentables que otorguen un motor de crecimiento adicional y posibiliten una aportación de valor significativa para los accionistas.

Las actividades del Grupo son en general sensibles a de la variación del tipo de cambio del euro en relación con el dólar norteamericano, moneda en la que se basan mayoritariamente las cotizaciones de crudos y productos petrolíferos y petroquímicos. El Grupo se esfuerza en minimizar el impacto del riesgo de cambio sobre las transacciones comerciales realizadas.

Operativamente, se centraliza y gestiona el riesgo de cambio de la posición neta global de los flujos de caja en divisas de las distintas empresas del Grupo y, asimismo, gestiona la apelación a los mercados financieros, tanto en el caso de créditos o inversiones de excedentes, como en el de instrumentos para la cobertura de riesgos financieros.

En el caso de las inversiones en el exterior en activos a largo plazo que, además, obtendrán flujos de caja futuros en divisas, el Grupo minimiza la exposición al riesgo por tipo de cambio obteniendo financiación en la misma moneda. Es decir, la deuda en divisa cubre en determinada medida el riesgo de tipo de cambio asumido en los flujos de caja generados por dichos activos.

Las actividades son también sensibles a las variaciones de los tipos de interés. El Grupo tiene contratado a tipo variable la mayor parte de su endeudamiento financiero al tener en cuenta el reducido ratio de endeudamiento existente y por entender que este modelo de financiación supondrá el menor coste a largo plazo.

Para la gestión del riesgo de liquidez el Grupo CEPSA mantiene un nivel de activos financieros corrientes adecuado y un importe de líneas de créditos disponibles que asegure el poder hacer frente a los pasivos financieros corrientes y poder gestionar eventuales necesidades de fondos.

Informe de Gobierno Corporativo

Las entidades financieras con las que el Grupo trabaja son de reconocido prestigio y de primer nivel nacional e internacional, si bien, adicionalmente, se analiza el riesgo de contrapartida en la contratación de inversiones e instrumentos financieros.

Riesgos industriales, prevención y seguridad:

Se aplica un sistema de control de la seguridad reflejado en el "Manual de prevención de riesgos" y su "Norma básica". Asimismo, se tienen establecidos procedimientos de actuación que reflejan los estándares elaborados con las mejores prácticas conocidas, que aseguran los máximos niveles de seguridad posible, prestándose especial atención a la eliminación del riesgo en origen. Dicho sistema tiene como objetivo la mejora continua en la reducción de los riesgos, que se apoya en diversas actividades, como son la planificación de los trabajos, el análisis y seguimiento de las acciones correctoras derivadas de incidentes y accidentes, auditoría interna, inspecciones periódicas de las instalaciones y supervisión de los trabajos de mantenimiento y de operación.

Riesgos ambientales:

Algunas de las actividades del Grupo tienen asociados, debido a su propia naturaleza, riesgos de carácter ambiental, como los derivados de las emisiones a la atmósfera o al agua o por la generación de residuos que, además, están afectadas por una amplia y variada reglamentación cada vez más exigente.

De forma preventiva, todas las grandes plantas industriales del Grupo tienen implantados sistemas de gestión certificados por entidades externas. Como objetivo prioritario, se pretende la certificación del resto de las Compañías del Grupo en el menor plazo de tiempo posible.

Sobre estos riesgos se aplican procedimientos para su correcta gestión y se dispone de dispositivos y redes de control para su medición, en muchos casos en tiempo real. Además, de forma periódica, la Compañía valora la probabilidad y los impactos que tendría la ocurrencia de los riesgos identificados, todo ello realizado de manera iterativa y siguiendo un ciclo de mejora continua. Por ello, se está implantando tanto en refinerías como en plantas petroquímicas la norma UNE 15008 Ex, de análisis y evaluación de riesgos ambientales.

Los riesgos ambientales y las medidas adoptadas para su control son:

- Emisiones a la atmósfera.- Se aplican procedimientos internos para su gestión y se implantan redes de control de emisiones e inmisiones, compuestas por medidores en continuo. Los datos obtenidos se envían a la autoridad competente, en tiempo real.

- Vertidos al agua.- Se dispone de metodologías y procedimientos para su correcta gestión, y se aplican dispositivos de control de los parámetros del efluente, cuyos datos se facilitan en tiempo real a la autoridad competente, realizándose medidas de control del medio receptor, tanto de las aguas como de los sedimentos.
- Suelos/Aguas subterráneas.- Todas las plantas industriales y estaciones de servicio poseen redes piezométricas del control que permiten conocer en cada momento el estado de los suelos y de las aguas subterráneas.
- Exploración y producción de crudo.- En sus operaciones en Argelia, Colombia, Egipto y Perú, el Grupo CEPSA aplica estrictos criterios ambientales para minimizar el impacto de sus actividades.

En esta materia, el Grupo CEPSA puede recibir reclamaciones por daños ambientales causados por sus operaciones dentro o fuera de sus instalaciones. Con el nivel de conocimiento actual, la Dirección estima que se encontrarían cubiertas con las provisiones contables creadas a tal efecto y con las pólizas de seguro contratadas.

Adicionalmente, ciertas instalaciones productivas del Grupo han de cumplir con los requisitos impuestos por la reglamentación que afecta a las emisiones de gases efecto invernadero. Tanto en 2007 como en 2008, las emisiones realizadas por las plantas afectadas por esta reglamentación, verificadas por AENOR, han sido, en su conjunto, ligeramente inferiores a los derechos asignados por el Plan Nacional de Asignación.

Riesgos de mercado:

La naturaleza de los negocios que abarca el Grupo CEPSA, tienen sensibilidad a la evolución y volatilidad de los precios del petróleo y el gas, así como a la de los márgenes de fabricación y comercialización. El elevado grado de integración vertical del Grupo, acrecentado en los últimos ejercicios, permite minimizar los efectos coyunturales de los ciclos económicos y su impacto concreto en una de las unidades o áreas de negocio.

En este sentido cabe precisar que un incremento del nivel de los precios del crudo origina un impacto positivo en los resultados del área de Exploración y Producción, si bien su magnitud puede verse, en su caso, amortiguada por la aplicación de las cláusulas contractuales de acuerdos del tipo "*Production Sharing Contract*" (PSC) y su efecto sobre las cantidades de crudo disponibles para la venta.

Las variaciones en el precio del crudo tienen, asimismo, un efecto sobre las operaciones de refino y comercialización, cuya magnitud depende, entre otros muchos factores, de la rapidez con la que los cambios de precios de la materia prima pueden ser trasladados a los mercados internacionales y locales de productos terminados.

Informe de Gobierno Corporativo

En relación con el riesgo de la evolución del precio del crudo y de los productos en el mercado internacional, el Grupo CEPSA mantiene y opera un sistema de cobertura que protege de las oscilaciones de los precios, sobre un nivel de stock previamente definido que cubre las necesidades de stock estratégico y operativo mínimo y que es revisado anualmente. La cobertura de estas variaciones se realiza en el mercado de futuros IPE con crudo Brent, compensando con ventas a futuros los volúmenes en exceso del stock operativo, y con compras a futuros los volúmenes inferiores al stock operativo.

Riesgos relacionados con la evolución de la normativa aplicable a las actividades y/o el sector

Las actividades del Grupo, ya se desarrollen en España o en otros países, se encuentran afectadas por una variada normativa legal. Los cambios que pudieran producirse pueden afectar a la estructura con la que se realizan las actividades y a los resultados generados por las operaciones.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su Sociedad y/o a su Grupo.

El sector en el que CEPSA opera está regulado básicamente por la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; R.D.L. 15/1999, de 1 de octubre, por el que se aprueban medidas de liberalización, reforma estructural e incremento de la competencia en el sector de hidrocarburos; R.D. 1716/2004, de 23 de julio por el que se regula la obligación del mantenimiento de existencias mínimas de seguridad, la diversificación de abastecimiento de gas natural y la Corporación de Reservas Estratégicas de productos petrolíferos; R.D. 398/1996, de 1 de marzo, y normativa posterior, sobre especificaciones de gasolinas y gasóleos de automoción; R.D.L. 6/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios; Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente; R.D. 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados de petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido en azufre de los combustibles para uso marítimo; R.D.679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites usados; R.D. 777/2006, de 23 de junio, por el que se modifica el R.D.1866/2004, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Plan nacional de asignación de derechos de emisión 2005-2007, R.D. 1370/2006, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Plan nacional de asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero 2008-2012; Decisión del Consejo de la UE, de 14 de octubre de 2004, relativa a la firma, en nombre de la Comunidad Europea, del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes; Directiva 2008/1CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de enero de 2008, relativa a la presencia y el control integrado de la contaminación, conocida como IPPC; la Ley 26/2007 de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental, que traspone la Directiva 2004/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004 y el R.D. 2090/2008, de 22 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la precitada Ley.

En materia ambiental, CEPSA tiene recogidos en su “Norma básica de medio ambiente” y en sus “procedimientos internos”, los requisitos legales aplicables. Cabe destacar, asimismo, que CEPSA tiene implantado un sistema de gestión del medio ambiente, certificado según las normas ISO 14001, y EMAS, en algunos centros por entidades externas que, a su vez, están acreditadas por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación). En cuanto a la petroquímica de CEPSA, está voluntariamente adherida al “Compromiso de Progreso”, que es un programa activo y público para el progreso continuo de sus actividades en relación con la seguridad, salud y medio ambiente, a través de códigos relativos a esas áreas.

En materia de prevención de riesgos laborales, CEPSA dispone de una “Norma básica de prevención de riesgos laborales e industriales” que, además de los requerimientos legalmente exigidos, incorpora otros principios considerados necesarios para alcanzar elevados niveles de seguridad en sus áreas de negocios; el “Manual de gestión corporativa para la prevención de riesgos laborales e industriales”; y diversos procedimientos de actuación que aseguran el desarrollo correcto del proceso productivo, desde el diseño de las instalaciones hasta la comercialización de los productos.

Informe de Gobierno Corporativo

E. JUNTA GENERAL.

E.1 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General.

No existen diferencias con los requisitos mínimos exigidos por la Ley de Sociedades Anónimas.

E.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

No existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las Juntas Generales, que sean distintos a los establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Los Estatutos Sociales no incluyen ningún derecho especial, adicional a los previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las Juntas Generales.

Se han adoptado, entre otras, las siguientes medidas:

- Facilitar información a través de la Oficina de Atención al Accionista.
- Atender las solicitudes que, en el ejercicio del derecho de información reconocido legalmente, formulen por escrito los accionistas con la antelación requerida respecto de la fecha de la Junta General.
- Distribuir, desde el momento de la convocatoria, el informe anual y cualesquiera otras informaciones legalmente exigibles en la sede social, en las delegaciones de la Compañía y en locales contratados expresamente para esta labor.
- Facilitar la representación y el voto electrónico a los accionistas a través de Internet.
- Poner a disposición de los accionistas aparcamientos gratuitos para los que acudan con medios de transporte propios.
- Dar un obsequio a los accionistas que concurran a la Junta o deleguen su representación.

E.5 Indique si el cargo de Presidente de la Junta General coincide con el cargo de Presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, que medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General.

La Presidencia de la Junta General la ostenta el Presidente del Consejo de Administración, ajustándose su actuación en la Asamblea a la normativa legal, a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General donde se establece el funcionamiento de la Junta.

Se considera que la independencia y buen funcionamiento de la Junta está garantizada.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el Ejercicio en el Reglamento de la Junta General.

Ninguna.

E.7 Indique los datos de asistencia a las Juntas Generales celebradas en el Ejercicio.

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto electrónico	% Voto a distancia	Total
27/6/2008	63,3822	33,4134	0	0	96,7956

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las Juntas Generales celebradas en el Ejercicio a los que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Junta General Ordinaria de Accionistas correspondiente al ejercicio de 2007 (única Junta General celebrada dentro del año 2008):

El 27 de junio de 2008, en primera convocatoria, en Madrid, Auditorio "B" del Palacio Municipal de Congresos, Avda. de la Capital de España Madrid, sin número, (Campo de las Naciones), 28042 Madrid.

Informe de Gobierno Corporativo

Acuerdos adoptados:

Síntesis de las propuestas sometidas a los accionistas para aprobación, en su caso:

	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
Aprobación de las cuentas anuales e informes de gestión de CEPESA y de su grupo consolidado, así como de la propuesta de aplicación del resultado de CEPESA y de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración y por la Dirección de la Sociedad, todo ello correspondiente al ejercicio de 2007.	258.999.538	1.200	0
Ratificar en su cargo de Administrador a D. Saeed Al Mehairbi.	258.793.647	207.091	0
Ratificar en su cargo de Administrador a D. Humbert de Wendel.	258.793.647	207.091	0
Reelegir en su cargo de Administrador a Dña. Bernadette Spinoy.	258.813.047	187.691	0
Reelegir en su cargo de Administrador a Dominique de Riberolles.	258.804.695	196.043	0
Renovar a Deloitte, S.L., por el período de un año, como auditor externo, para el examen y revisión de las cuentas del ejercicio 2008 de CEPESA y del Grupo CEPESA.	258.998.181	0	2.557
Delegación de facultades al Consejo de Administración, o a la persona que de su seno designe, para elevar a público los acuerdos adoptados por la Junta General.	259.000.738	0	0

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

El Artículo 23 de los Estatutos Sociales dispone que tienen derecho a asistir a las Juntas Generales los accionistas que acrediten ser titulares de un mínimo de sesenta (60) acciones, con cinco (5) días de antelación, al menos, respecto de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria. Todas las acciones tienen los mismos derechos políticos (cada acción tiene derecho a un voto).

E.10 Políticas seguidas por la Sociedad referentes a las delegaciones de voto en la Junta General.

Las tarjetas de asistencia a la Junta General incluyen los puntos del Orden del Día, así como la indicación de voto para cada uno de ellos. La Sociedad aplica lo dispuesto en esta materia por el artículo 25 de los Estatutos Sociales y el artículo 13 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, en los que se prevé que los accionistas podrán delegar la representación de sus acciones en otro accionista, el cual acumulará la representación recibida a sus propios votos, teniendo la representación carácter especial para cada Junta, debiendo ser conferida la misma por escrito o por otros medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en el último de los artículos indicados.

E.11 Indique si la Compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la Sociedad.

No.

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido del gobierno corporativo en la página web.

El informe de gobierno corporativo puede obtenerse en el acto de la Junta General y, alternativamente, mediante solicitud, por correo a la Oficina de Atención al Accionista, CEPSA, Avenida del Partenón, 12, 28042 Madrid, teléfono gratuito 900 10 12 82 o correo electrónico oficina.accionista@cepsa.com, además de en la página web www.cepsa.com "información al accionista", "gobierno corporativo", "Informe de Gobierno Corporativo", <http://www.cepsa.com/informegobiernocorporativo>.

Informe de Gobierno Corporativo

F. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Recomendación 1ª.- Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contenga otras restricciones que dificulten la toma de control de la Sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple.

Recomendación 2ª.- Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la Sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del Grupo.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

No aplicable.

Recomendación 3ª.- Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la Sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad.

Cumple

Recomendación 4ª.- Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

Recomendación 5ª.- Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Cumple

Recomendación 6ª.- Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Cumple

Recomendación 7ª.- Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la Compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele, asimismo, para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

Recomendación 8ª.- Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la Compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la Compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- a) Las políticas y estrategias generales de la Sociedad, y en particular:
 - I) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales;
 - II) La política de inversiones y financiación;
 - III) La definición de la estructura del Grupo de Sociedades;

Informe de Gobierno Corporativo

- IV) La política de gobierno corporativo;
- V) La política de responsabilidad social corporativa;
- VI) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- VII) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- VIII) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

b) Las siguientes decisiones:

- I) A propuesta del primer ejecutivo de la Compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización;
- II) La retribución de los Consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos;
- III) La información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente;
- IV) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
- V) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo.

c) Las operaciones que la Sociedad realice con Consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personal a ellos vinculados (“operaciones vinculadas”).

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
2. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
3. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrían ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

No cumple.

Si bien en el artículo 32 de los Estatutos Sociales aparece una relación pormenorizada de las funciones correspondientes al Consejo de Administración.

Recomendación 9ª.- Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

No cumple

Los Estatutos Sociales prevén que el Consejo de Administración cuente con un número de Consejeros comprendido entre un mínimo de 10 y un máximo de 30, siendo 19, aprobado por Junta General, el número de Consejeros al cierre del ejercicio de 2008.

La delegación permanente de facultades a favor de una Comisión Ejecutiva de 6 consejeros que se reúne prácticamente una vez al mes, delegación que comprende la totalidad de las facultades del Consejo, salvo las que legal o estatutariamente sean indelegables, hace posible una mayor eficacia y agilidad en el funcionamiento del órgano de administración. Por medio de la mencionada delegación, el Consejo de Administración en pleno, cuyas reuniones periódicas no se producen con tanta frecuencia, habida cuenta de la diferente nacionalidad de los Vocales que lo componen, es informado puntualmente por la Comisión Ejecutiva de todos los acuerdos y propuestas de esta última.

Recomendación 10ª.- Que los Consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de Consejeros Ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del Grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital social de la Sociedad.

Cumple

Recomendación 11ª.- Que si existiera algún Consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la Sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la Sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

No aplicable

Informe de Gobierno Corporativo

Recomendación 12ª.- Que dentro de los Consejeros externos, la relación entre el número de Consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la Sociedad representado por los Consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1. En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.
2. Cuando se trate de Sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Cumple

Recomendación 13ª.- Que el número de Consejeros independientes represente al menos un tercio del total de Consejeros.

No cumple

Al cierre del ejercicio de 2008, la Sociedad contaba con 4 Consejeros independientes, de un total de 19, lo que supone una proporción del 21% del total, porcentaje que se considera adecuado teniendo en cuenta que más del 94% del capital social es propiedad, directa o indirectamente, de cuatro accionistas, los cuales se hallan representados en el Consejo de Administración.

Recomendación 14ª.- Que el carácter de cada Consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, se revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple

Recomendación 15.- Que cuando sea escaso o nulo el número de Consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La Compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Cumple parcialmente

En el Consejo de Administración de CEPSA hay una Administradora que representa un 5,2% sobre los 19 Consejeros integrantes del mismo. En la Comisión Ejecutiva hay también una Administradora que representa un 16,6% sobre los 6 miembros de la misma.

Recomendación 16ª.- Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los Consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los Consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Cumple parcialmente

En cuanto a la evaluación periódica del Consejo, dada la alta cualificación, especialización y conocimientos de todos los miembros del Consejo de Administración, no se ha considerado necesario realizar una evaluación anual del Consejo, la de su Presidente y la del Consejero Delegado.

Recomendación 17ª.- Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la Sociedad, se faculte a uno de los Consejeros Independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los Consejeros externos y para dirigir la evaluación de su Presidente.

No aplicable

Informe de Gobierno Corporativo

Recomendación 18ª.- Que el Secretario del Consejo vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la Sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la Compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la Compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Cumple parcialmente.

Se está estudiando la inclusión del procedimiento de nombramiento y cese del Secretario en el Reglamento del Consejo.

Recomendación 19ª.- Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple

Recomendación 20ª.- Que las inasistencias de los Consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Cumple

Recomendación 21ª.- Que cuando los Consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los Consejeros, sobre la marcha de la Compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

Recomendación 22ª.- Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del Informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la Compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

No cumple.

Dada la alta cualificación, especialización y conocimientos de todos los miembros del Consejo de Administración, no se ha considerado necesario realizar una evaluación anual del Consejo.

Recomendación 23ª.- Que todos los Consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Cumple

Recomendación 24ª.- Que todos los Consejeros tengan derecho a obtener de la Sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la Sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple parcialmente.

Según el Reglamento del Consejo, sólo puede solicitar este asesoramiento externo el Comité de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Recomendación 25ª.- Que la Sociedad establezca un programa de orientación que proporcione a los nuevos Consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los Consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

Informe de Gobierno Corporativo

Recomendación 26ª.- Que la Sociedad exija que los Consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los Consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que la Sociedad establezca reglas sobre el número de Consejos de los que puedan formar parte sus Consejeros.

No cumple.

Dada la dedicación de todos los miembros del Consejo de Administración, no se ha considerado necesario establecer reglas que restrinjan el número de Consejos de los que puedan formar parte.

Recomendación 27ª.- Que la propuesta de nombramiento o reelección de Consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como el nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los de Consejeros independientes
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes Consejeros.

Cumple.

Recomendación 28ª.- Que la Sociedad haga pública a través de su página web, y mantenga actualizada, la siguiente información sobre sus Consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de Administración a los que pertenezca, se trate o no de Sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de Consejero a la que pertenezca, según corresponda, señalándose, en el caso de Consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos;
- d) Fecha de su primer nombramiento como Consejero en la Sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la Compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple.

Recomendación 29ª.- Que los Consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Cumple.

Recomendación 30ª.- Que los Consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple

Recomendación 31ª.- Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún Consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de Consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la Sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Cumple.

Recomendación 32ª.- Que la Sociedad establezca reglas que obliguen a los Consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Cumple.

Recomendación 33ª.- Que todos los Consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás Consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Informe de Gobierno Corporativo

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el Consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de Consejero.

Cumple

Recomendación 34^a.- Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Cumple

Recomendación 35^a.- Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - I) Clases de Consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos;
 - II) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
 - III) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
 - IV) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente;

- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como Consejeros Ejecutivos, entre las que se incluirán:
- I) Duración
 - II) Plazos de preaviso; y
 - III) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la Sociedad y el Consejero ejecutivo.

No cumple.

La política de retribuciones es definida y propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobada por el Consejo de Administración.

Recomendación 36ª.- Que se circunscriban a los Consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la Sociedad o de sociedades del Grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la Sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los Consejeros las mantengan hasta su cese como Consejero.

No aplicable.

Recomendación 37ª.- Que la remuneración de los Consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple.

Recomendación 38ª.- Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la Sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple.

Recomendación 39ª.- Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no deriven simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la Compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple.

Informe de Gobierno Corporativo

Recomendación 40ª.- Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los Consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la Sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35ª, salvo aquellos extremos que pueden suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

No cumple.

La política de retribuciones de los Consejeros está definida por el Comité de Nombramientos y Retribuciones dentro de los límites establecidos por los Estatutos Sociales de la Compañía.

Los elementos que lo componen, asignación estatutaria y dietas, están identificados y recogidos en el presente Informe de Gobierno Corporativo puesto a disposición de los accionistas.

La remuneración del Consejero Ejecutivo está fijada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones y sus elementos reflejados en el Informe de Gobierno Corporativo presentado a los accionistas de la Sociedad.

Considerando que en el Consejo de Administración está representado más del 94 por ciento del capital social de la Compañía, a lo que deben añadirse 4 Consejeros Independientes, no se ha considerado necesario someter a votación de la Junta General el citado Informe.

Recomendación 41ª.- Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los Consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada Consejero, que incluirá, en su caso:
 - I) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como Consejero;
 - II) La remuneración adicional como Presidente o miembro de alguna Comisión del Consejo;
 - III) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - IV) Las aportaciones a favor del Consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del Consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - V) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - VI) Las remuneraciones percibidas como Consejero de otras empresas del Grupo;
 - VII) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los Consejeros ejecutivos;
 - VIII) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del Grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el Consejero.

- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a Consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
 - I) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - II) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - III) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - IV) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.

- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los Consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la Sociedad.

No Cumple.

La Compañía considera que la información que aporta tanto en el Informe Anual como en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de manera agrupada es suficiente para que los accionistas dispongan de la información sobre la retribución que reciben los Consejeros de la Compañía, por lo que no considera necesario su publicación individualizada.

Informe de Gobierno Corporativo

Recomendación 42ª.- Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de Consejeros sea similar a la del propio Consejo y su Secretario sea el del Consejo.

No Cumple.

Se considera que dado que cuatro accionistas de la Compañía (TOTAL, S.A., Banco de Santander, S.A., International Petroleum Investment Company y Unión Fenosa, S.A.) representan más de un 94 por ciento del capital social de CEPSA, y que el principal objetivo de cualquier administrador debe ser velar por el interés de la Sociedad, no se ha considerado necesario por motivos de agilidad (un Órgano Social con un mayor número de miembros) en la celebración de las reuniones que los independientes estén representados en la Comisión Ejecutiva, ya que los intereses de los minoritarios están ampliamente protegidos por los miembros actuales de la Comisión Ejecutiva.

Recomendación 43ª.- Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Ejecutiva y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Ejecutiva.

Cumple

Recomendación 44ª.- Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos Comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por Consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de Consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión;
- c) Que sus Presidentes sean Consejeros independientes;
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones;
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Cumple parcialmente.

El Consejo de Administración tiene constituidos la Comisión Ejecutiva, el Comité de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con la organización y competencias previstas en los artículos 16 a 18, ambos inclusive, del Reglamento del Consejo. La Comisión y Comités antes indicados se hallan compuestos mayoritariamente (Comisión Ejecutiva y la de Nombramientos y Retribuciones) o exclusivamente (Comité de Auditoría) por Consejeros externos. El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es un Consejero Independiente.

Recomendación 45ª.- Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuyan a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

No cumple.

Se está estudiando la ampliación de las competencias del Comité de Auditoría o de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Recomendación 46ª.- Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial, su Presidente, se designe teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

Recomendación 47ª.- Que las Sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

Recomendación 48ª.- Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

Informe de Gobierno Corporativo

Recomendación 49^a.- Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo, entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple

Recomendación 50^a.- Que corresponda al Comité de Auditoría:

1.º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integración de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2.º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación;

- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - I) Que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubiera existido, de su contenido.
 - II) Que se asegure de que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - III) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado
- d) En el caso de Grupos, favorecer que el auditor del Grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Cumple parcialmente.

En cuanto al punto 1.d., establecer un mecanismo que permita a los empleados comunicar las irregularidades de potencial trascendencia que adviertan en el seno de la empresa, es un mecanismo que, por el momento, se está estudiando implantar en el Grupo CEPSA.

Recomendación 51ª.- Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la Sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

Recomendación 52ª.- Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8ª:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo.

Informe de Gobierno Corporativo

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Cumple

Recomendación 53ª.- Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Cumple

Recomendación 54ª.- Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos –o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean Consejeros Independientes.

No cumple.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de CEPSA está compuesta por un Consejero Independiente que actúa como Presidente y dos vocales, que son los Vicepresidentes de la Compañía y son Consejeros externos dominicales.

Recomendación 55ª.- Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido;
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada;
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo;
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la recomendación 14 de este Código.

Cumple

Recomendación 56ª.- Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los Consejeros Ejecutivos.

Y que cualquier Consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de Consejero.

Cumple

Recomendación 57ª.- Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- I) La política de retribución de los Consejeros y altos directivos;
- II) La retribución individual de los Consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos;
- III) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.

Cumple

Recomendación 58ª.- Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los Consejeros Ejecutivos y altos directivos.

Cumple

Informe de Gobierno Corporativo

G. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS.

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su Sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la Sociedad está sometida a la legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

CEPSA, en materia de gobierno corporativo, está únicamente sujeta a la legislación española.

Definición vinculante de Consejero Independiente:

Indique si alguno de los Consejeros Independientes tiene o ha tenido alguna relación con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el Consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de Buen Gobierno:

No

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de fecha 24 de marzo de 2009.

El presente Informe ha sido aprobado por unanimidad de todos los Consejeros presentes y representados, no habiéndose producido, por tanto, ninguna abstención o votación en contra.

Madrid, 24 de marzo de 2009.